

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y PLENA INCLUSIÓN MADRID, ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RESPIRO, OCIO VACACIONAL, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL A FAMILIAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, AÑO 2025.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE, con DNI [REDACTED] en calidad de director general de Plena Inclusión Madrid, Organización de Entidades en favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, con NIF G28729853, según consta en escritura de poder de fecha 21 de diciembre de 2021, nº de protocolo 6.293, del Notario D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para promover, impulsar y desarrollar programas y medidas específicas dirigidas a mejorar la integración social y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Plena Inclusión Madrid, Organización de Entidades en favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid (en adelante Plena Inclusión Madrid) por importe de 276.000 euros.

Que la entidad, Plena Inclusión Madrid, tiene entre sus objetivos contribuir, con apoyos personalizados y oportunidades de inclusión, a que las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y sus familias puedan llevar a cabo sus proyectos de calidad de vida como ciudadanía de pleno derecho, en una sociedad justa y solidaria.



Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a Plena Inclusión Madrid para el desarrollo del “Programa de respiro, ocio vacacional, información y orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual”.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Proporcionar información y orientación especializada a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, familiares y profesionales del ámbito público y privado.
- Desarrollar acciones formativas y de divulgación sobre discapacidad intelectual y/o del desarrollo.
- Realizar actividades de respiro y conciliación familiar.
- Ofertar actividades de ocio para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo en periodos vacacionales.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.



El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2026.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2025, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2025.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros



- específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
 8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
 9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
 10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
 11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.



QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de doscientos setenta y seis mil euros (276.000€) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria “001/180/231.09/489.01 “Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro”, del Programa de “Innovación y Estrategia Social” del presupuesto municipal para el ejercicio 2025”.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a Plena Inclusión Madrid, por importe de 276.000 €.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad.



La entidad Plena Inclusión Madrid deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de Plena Inclusión Madrid, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.



DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 53,618 % del importe de la actividad subvencionada, con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBRGS.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con informe de auditor.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:



a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

c) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

d) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

e) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.



El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación”.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano



adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.



En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad Plena Inclusión Madrid y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.



- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 276.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, Plena Inclusión Madrid deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo “Proyecto Técnico: Programa de respiro, ocio vacacional, información y orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

PLENA INCLUSIÓN MADRID

Fdo.: José Fernández Sánchez Fdo.: Francisco Javier Luengo Vicente
(Delegado/a del Área de Gobierno) (Representante legal de la entidad).



ANEXO

PROYECTO TÉCNICO

PROGRAMA DE RESPIRO, OCIO VACACIONAL, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL A FAMILIAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, AÑO 2025.

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Argumentación de la singularidad de Plena Inclusión Madrid:

Plena Inclusión Madrid es una organización sin ánimo de lucro, reconocida como entidad de utilidad pública, que **se fundó en 1978** y agrupa a **119 miembros** entre asociaciones y fundaciones de la Comunidad de Madrid.

Representa el movimiento asociativo para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y se dedica a defender los derechos de los **35.153 habitantes de Madrid** que tienen discapacidad intelectual o del desarrollo, así como de sus familias y las entidades que los representan.

Las asociaciones y fundaciones asociadas gestionan más de **400 centros y servicios** de atención a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y a sus familias, donde trabajan más de cuatro mil profesionales y cerca de tres mil voluntarios.

La misión de la organización es contribuir, desde un compromiso ético, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, además de promover su inclusión como ciudadanos de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria. Los valores que defiende Plena Inclusión Madrid son:

- Considerar a la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo como **sujeto de derechos y deberes**.
- Fomentar su **inclusión y empoderamiento** hasta alcanzar su plena ciudadanía.
- Reconocer la **importancia de las familias**.
- Garantizar la **calidad** total en la actuación de las organizaciones.
- Prestar interés a cada una de las **personas con discapacidad intelectual o del desarrollo**.

Plena Inclusión Madrid adopta y hace suyos los principios y valores establecidos en el preámbulo y en el artículo tres de la **Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad**, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Nuestro trabajo se fundamenta en tres principios irrenunciables: roles de ciudadanía plena, apoyos personalizados y oportunidades de inclusión.

Roles de ciudadanía plena. Cada persona tiene un rol diferente, no solo la persona con discapacidad. Su participación es significativa y reconocida por su comunidad como valiosa. Tienen una influencia real en su entorno, siendo sujetos de derechos y deberes hacia él.

Apoyos personalizados. Facilita que la persona pueda gestionar su vida. Este apoyo es integral y flexible, basado en resultados personales mediante procesos de escucha y exploración constante. Promueve el desarrollo de

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/06/2025 15:58:49
Fecha Firma: 10/06/2025 17:37:31

CSV : 1IPBHWRM0XAZR4E2



competencias, capacitando a cada persona en aspectos clave para alcanzar lo que realmente les importa. Asegura prácticas éticas y apoya al entorno para que los nuevos apoyos se implementen en comunidad. Trabaja brindando asistencia en entornos comunitarios, lo que implica tiempo y espacio para interactuar con las personas y contar con profesionales capacitados en mediación, búsqueda de oportunidades y creación y mantenimiento de redes comunitarias.

Oportunidades de inclusión. Mantiene a cada persona conectada con su entorno comunitario, comprendiendo su situación desde su contexto natural, promoviendo el valor que cada uno aporta a la sociedad y apoyando el ejercicio de un rol social valorado. Trabajamos para transformar la sociedad en un lugar inclusivo para todos, actuando sobre los entornos, eliminando barreras, fomentando una sociedad civil comprometida y proporcionando estrategias para cultivar redes naturales de apoyo.

Por lo tanto, **trabajamos en Red** con otras instituciones, organizaciones y empresas para generar oportunidades que mejoren su calidad de vida, su inclusión y el ejercicio de sus derechos, contribuyendo así al bienestar general de la sociedad.

En resumen, Plena Inclusión Madrid constituye una red bien organizada de profesionales especializados en atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias, que da soporte al sector en la Comunidad de Madrid, y en particular, en el municipio de Madrid.

El proyecto responde al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027, estando alineado con el objetivo estratégico "Garantizar el bienestar social de los madrileños" y su línea de subvención "Fomento de la autonomía personal y los cuidados", vinculándose al objetivo específico "Fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores" de dicho plan, al estar dirigido el proyecto al desarrollo de **programas de respiro, ocio vacacional, información y orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual**".

Este proyecto tiene como **objetivo general**:

"Proporcionar información, orientación y formación especializada a la ciudadanía en materia de discapacidad intelectual o del desarrollo, así como prestar apoyos para facilitar la conciliación familiar y la diversión de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo."

La ejecución de este objetivo requiere llevar a cabo el proyecto desde 3 perspectivas:

1. **Generalista:** que esté a disposición de la población general
2. **Familias:** una nueva mirada hacia los cuidados, entendiendo que es necesario contribuir a la conciliación y el respiro familiar.
3. **Personas con discapacidad intelectual y del desarrollo:** para promover espacios que fomenten su diversión.

Por este motivo, el proyecto se presenta a través de tres **objetivos específicos** alineados con el plan estratégico de subvenciones del área de gobierno de familias, igualdad y bienestar social del Ayuntamiento de Madrid:

Objetivo específico 1. "Sensibilizar a la población sobre la discapacidad a través de programas de orientación e información".

Objetivo específico 2. "Fomentar la autonomía de las familias cuidadoras de las personas con discapacidad mediante ayudas para programas de respiro".



Objetivo específico 3. “Favorecer la autonomía y la participación activa de jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo en los programas de ocio y tiempo libre”.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Desde el 28 de mayo de 1998, Plena Inclusión Madrid y el Ayuntamiento de Madrid mantienen un convenio de colaboración que ha permitido desarrollar iniciativas destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Como ya se ha indicado anteriormente, este proyecto se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027 del Ayuntamiento de Madrid, estando alineado con el objetivo estratégico “Garantizar el bienestar social de los madrileños” y su línea de subvención “Fomento de la autonomía personal y los cuidados”, vinculándose al objetivo específico “Fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores” de dicho plan, al estar dirigido el proyecto al desarrollo de **“Programas de respiro, ocio vacacional, información y orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual”**.

La base del proyecto radica en proporcionar información, atender a las familias y garantizar el disfrute de las personas con discapacidad intelectual. A partir de experiencias previas, se ha identificado la necesidad de un programa de información y orientación social que ofrezca asesoramiento individualizado y especializado en discapacidad intelectual o del desarrollo. Esto permite fortalecer redes de información y colaboración en este ámbito.

Los datos recopilados a partir de cuestionarios realizados en 2024 reflejan una demanda constante de información y orientación tanto para personas con discapacidad intelectual como para sus familiares y profesionales. Esta necesidad abarca aspectos normativos y recursos disponibles en todas las etapas de la vida y niveles de apoyo requeridos.

El programa de información y orientación supone, para muchas familias, su primer contacto con el ámbito de la discapacidad intelectual y el movimiento asociativo. Tras un diagnóstico, las familias requieren orientación sobre los recursos disponibles, y contar con acceso a información clara y precisa se convierte en un apoyo esencial en cualquier etapa de sus vidas. Además, este programa facilita la creación de espacios de trabajo en red entre profesionales, lo que permite la actualización constante de información y formación en el sector.

La generación de redes de trabajo entre profesionales de información y orientación ayuda a identificar necesidades específicas de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familias y especialistas, asegurando la continuidad en la mejora del acceso a la información.

Durante 2024, el programa de información y orientación en Madrid ha atendido un total de 8.977 demandas, tanto de forma presencial, como a través de contacto telefónico, correo electrónico o redes sociales. Las personas atendidas a través del servicio reportan una valoración global del mismo de un 7 sobre 10. Además, 107 profesionales han trabajado en colaboración en la red de información y orientación sobre discapacidad intelectual o del desarrollo.

El papel de la familia en el proceso de inclusión de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo es fundamental. Un enfoque centrado en la familia busca empoderarla, permitiéndole actuar de manera efectiva en su entorno. Este modelo no es solo una estrategia, sino una filosofía que fomenta el fortalecimiento de las familias y su capacidad de acción.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/06/2025 15:58:49
Fecha Firma: 10/06/2025 17:37:31

CSV : 1IPBHWRM0XAZR4E2



Como se recoge en el [Informe](#) Conciliación de las familias de personas con discapacidad intelectual y del desarrollo publicado por Plena Inclusión España, el término "respiro" está evolucionando hacia el concepto de "conciliación", abarcando aspectos personales, sociales, familiares y laborales. Este cambio permite que las familias dispongan de los apoyos y el tiempo necesario para mejorar su calidad de vida sin verse obligadas a renunciar a sus proyectos personales por el cuidado de un familiar con discapacidad intelectual. El término "conciliación" es más inclusivo y menos peyorativo, ofreciendo una visión más sistémica. Este informe se basa en una encuesta realizada en 2022 a 1.887 familiares de personas con discapacidad intelectual y del desarrollo de todas las comunidades autónomas y Ceuta. El objetivo principal fue conocer las preferencias y posibilidades de conciliación de estas familias.



Los hallazgos más relevantes incluyen:

- **Predominancia femenina en el cuidado:** Las mujeres, especialmente en el rango de edad de 45 a 65 años, son las principales cuidadoras. Muchas de ellas enfrentan múltiples renunciaciones, como la salida del mercado laboral, la limitación de su vida social y el deterioro de su salud mental, para atender a sus familiares con discapacidad.
- **Necesidad de servicios de conciliación adaptados:** Se destaca la importancia de promover servicios de conciliación estables que se adapten a las circunstancias y necesidades específicas de estas familias, ya que la atención y cuidado de una persona con discapacidad intelectual y del desarrollo suelen ser más intensivos y prolongados que en otros casos.

Además, el informe subraya que algunas familias, como las monoparentales, las que se encuentran en riesgo de pobreza o aquellas con más de una persona en situación de dependencia, disponen de menos apoyos para conciliar. También se observa que la oferta de recursos y actividades para la conciliación en la comunidad es limitada y disminuye a medida que la persona con discapacidad envejece.

Este estudio proporciona una visión detallada de las realidades y desafíos que enfrentan las familias de personas con discapacidad en España en términos de conciliación, y destaca la necesidad de políticas y servicios que respondan a sus necesidades específicas.

Según datos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) de 2024, un total de 83.589 personas están dadas de alta en el convenio especial de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia. De ellas, un 87,9% son mujeres.

Este proyecto busca promover el ocio y las actividades recreativas para las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, ya que el ocio es un derecho humano fundamental reconocido en normativas como la Constitución Española y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. A pesar de estos avances, las personas con discapacidad intelectual siguen enfrentando numerosas barreras para acceder a actividades de ocio en igualdad de condiciones.

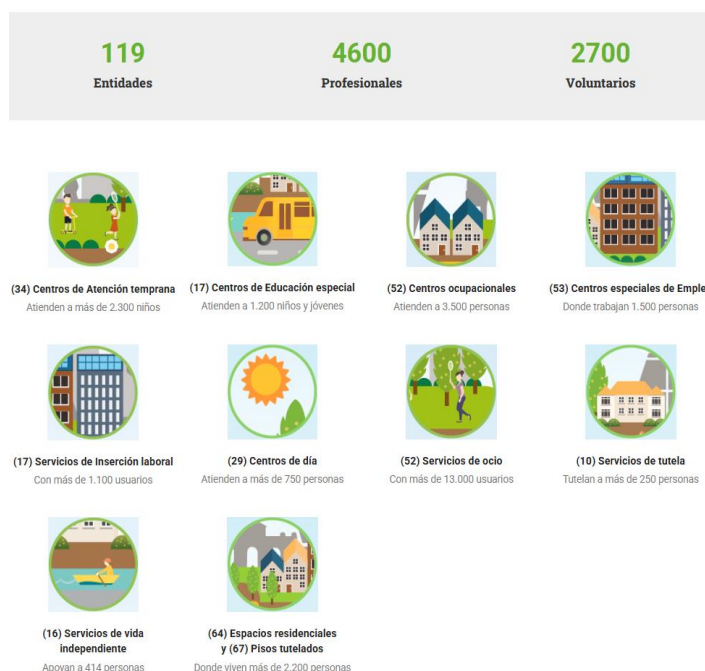
Muchos requieren apoyo para establecer y mantener relaciones de amistad. Según el documento "Cultura de Apoyo", las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo precisan de apoyos para poder disfrutar de la oferta de ocio y tiempo libre.

La necesidad de proyectos de ocio dirigidos a menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo se ha evidenciado a través de experiencias previas. Los resultados obtenidos en 2024 reflejan un alto grado de satisfacción por parte de los participantes.

En términos de impacto, Plena Inclusión Madrid reúne a 119 entidades entre asociaciones y fundaciones, gestionando más de 380 centros y servicios de atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias. En total, más de 10.000 plazas están contratadas por la Comunidad de Madrid. Además, en las



organizaciones miembro de Plena Inclusión Madrid trabajan 4.600 profesionales y colaboran más de 2.700 voluntarios en diversas actividades.



3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

A continuación, se especifican las personas destinatarias del proyecto concretando según los objetivos específicos:

Objetivo específico 1. "Sensibilizar a la población sobre la discapacidad a través de programas de orientación e información".

- Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Familiares de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Profesionales tanto de entidades federadas como no federadas.
- Profesionales de servicios comunitarios públicos y privados.
- Cualquier ciudadano o ciudadana del municipio de Madrid demandante de información.

Objetivo específico 2. "Fomentar la autonomía de las familias cuidadoras de las personas con discapacidad mediante ayudas para programas de respiro".

- Familiares o personas cuidadoras principales que dan apoyo a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo residentes en el municipio de Madrid.
- Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Objetivo específico 3. "Favorecer la autonomía y la participación activa de jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo en los programas de ocio y tiempo libre".



- Menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, con edades comprendidas entre los 3 y los 21 años, residentes en el municipio de Madrid.
- Familiares de menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, con edades comprendidas entre los 3 y los 21 años, residentes en el municipio de Madrid.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

La localización y zona de influencia del proyecto variará según la actividad específica que se desarrolle, pero siempre tendrá como punto de partida el municipio de Madrid.

La atención se lleva a cabo en la oficina de Plena Inclusión Madrid, ubicada en Avenida Ciudad de Barcelona 108, en Madrid. Los servicios pueden prestarse de forma presencial, telefónica, por correo electrónico o de manera virtual.

Las acciones formativas, jornadas o encuentros podrán realizarse de forma presencial en la oficina de Plena Inclusión Madrid, en otras instalaciones del municipio adaptadas a las necesidades de la actividad o de manera telemática a través de plataformas online como ZOOM o TEAMS.

Los servicios de respiro y conciliación familiar se prestan o bien en estancias especializadas acreditadas por la Comunidad de Madrid o bien en el domicilio de las familias.

Las actividades de ocio para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo se llevarán a cabo en el municipio de Madrid, priorizando el uso de instalaciones municipales.

Por razones de logística, disponibilidad o idoneidad de espacios, estas actividades podrán extenderse a otros puntos de la Comunidad de Madrid.

5.- OBJETIVOS

Objetivo general.

Proporcionar información, orientación y formación especializada a la ciudadanía en materia de discapacidad intelectual o del desarrollo, así como prestar apoyos para facilitar la conciliación familiar y la diversión de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo

La consecución de dicho objetivo se planta a través de los siguientes objetivos específicos:

Objetivo específico 1. "Sensibilizar a la población sobre la discapacidad a través de programas de orientación e información".

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO OPERATIVO 1.1.	Informar, formar y orientar a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familias y profesionales a través del servicio de información y orientación y de material informativo sobre determinados servicios.						Ponderación: 30 %		
ACTIVIDAD 1.1.1.	Atención presencial, telefónica, por email y redes sociales a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familiares, profesionales, así como cualquier persona demandante de información.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Número de demandas de forma presencial, telemática, por email o redes sociales								

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/06/2025 15:58:49
Fecha Firma: 10/06/2025 17:37:31

CSV : 1IPBHWRM0XAZR4E2



	Número	sumatorio	6.000	4.000	2.000	6 %	Enero a diciembre de 2025	Memoria	Coordinación del programa
Indicador de actividad 2	Número de personas (sin discapacidad) atendidas de forma presencial, telemática, por email o redes sociales.								
	Número	Sumatorio	4.000	3.000	1.000	6 %	Enero a diciembre de 2025	Memoria	Coordinación del programa
Indicador de actividad 3	Número de personas con discapacidad atendidas de forma presencial, telemática, por email o redes sociales.								
	Porcentaje	Fórmula	500	250	250	6 %	Enero a diciembre de 2025	Memoria	Coordinación del programa
Indicador de resultado 1	Valoración media de la satisfacción con el Servicio de Información y Orientación								
	Escala de 0 a 10	Madia aritmética	7	-	-	3 %	Enero a diciembre de 2025	Cuestionario de valoración	Coordinación del programa
ACTIVIDAD 1.1.2.	Acciones formativas o de divulgación sobre diferentes materias de interés relacionadas con la discapacidad								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Número de acciones formativas o de divulgación dirigidas a profesionales o familiares sobre el ámbito de actuación								
	Número	Sumatorio	2	-	-	3 %	Enero a diciembre de 2025	Difusión	Coordinación del programa
Indicador de actividad 2	Número de personas participantes en acciones formativas o de divulgación.								
	Número	Sumatorio	40	30	10	3 %	Enero a diciembre de 2025	Listado participantes	Coordinación del programa
Indicador de resultado 1	Grado de percepción de la utilidad de las acciones dirigidas a profesionales o familiares sobre el ámbito de actuación								
	Escala de 0 a 10	Madia aritmética	7	-	-	3 %	Enero a diciembre de 2025	Cuestionario de valoración	Coordinación del programa
OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO OPERATIVO 1.2.	Promover acciones para fomentar la igualdad de género entre hombres y mujeres en el colectivo de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.								Ponderación: 5 %
ACTIVIDAD 1.2.1.	Acciones positivas dirigidas a para promover la perspectiva de género con personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Número de acciones dirigidas a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo								
	Numero	Sumatorio	2	-	-	2 %	Enero a diciembre de 2025	Difusión	Coordinación del programa
Indicador de actividad 2	Número de participantes en formación específica a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo								
	Número	Sumatorio	40	20	20	3 %	Enero a diciembre de 2025	Listado de asistencia	Coordinación del programa

Objetivo específico 2. "Fomentar la autonomía de las familias cuidadoras de las personas con discapacidad mediante ayudas para programas de respiro"

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/06/2025 15:58:49
Fecha Firma: 10/06/2025 17:37:31

CSV : 1IPBHWRM0XAZR4E2



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO OPERATIVO 2.1.	Generar espacios que permitan a las familias la conciliación para la vida personal, social y laboral.							Ponderación: 41 %	
ACTIVIDAD 2.1.1.	Desarrollar acciones que permitan a las familias llevar a cabo sus planes de conciliación.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Número de estancias en alojamiento especializado realizadas.								
	Número	Sumatorio	25	-	-	7 %	Enero a diciembre de 2025	Memoria	Coordinación del programa
Indicador de actividad 2	Número de excursiones, actividades culturales, salidas de fin de semana y campamentos realizados								
	Número	Sumatorio	20	-	-	7 %	Enero a diciembre de 2025	Memoria	Coordinación del programa
Indicador de actividad 3	Número de horas en las que se realizan apoyos puntuales individuales y compartidos y acompañamientos								
	Número	Sumatorio	340	-	-	7 %	Enero a diciembre de 2025	Memoria	Coordinación del programa
Indicador de actividad 4	Número de personas beneficiarias indirectas (familiares y personas cuidadoras) (D)								
	Número	Sumatorio	100	25	75	7 %	Enero a diciembre de 2025	Memoria	Coordinación del programa
Indicador de actividad 5	Número de personas con discapacidad que ha participado en la actividad o programa.								
	Número	Sumatorio	225	125	100	4%	Enero a diciembre de 2025	Memoria	Coordinación del programa
Indicador de resultado 1	Valoración media del nivel de satisfacción de las personas beneficiarias (0 a10)								
	Escala de 0 a 10	Media aritmética	7	-	-	3 %	Enero a diciembre de 2025	Cuestionario satisfacción	Coordinación del programa
Indicador de resultado 2	Número de mujeres beneficiarias indirectas de la actividad de respiro (familiares y personas cuidadoras)								
	Número	Sumatorio	25	-	-	3 %	Enero a diciembre de 2025	Memoria	Coordinación del programa
Indicador de resultado 3	Grado de percepción de la utilidad de las actividades (0 a 10)								
	Escala de 0 a 10	Media aritmética	7	-	-	3 %	Enero a diciembre de 2025	Cuestionario satisfacción	Coordinación del programa
OBJETIVO OPERATIVO 2.2	Establecer acciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para favorecer la conciliación de la vida personal y el descanso de las mujeres, principales cuidadoras.							Ponderación: 4 %	
ACTIVIDAD 2.2.1	Acciones formativas y/o de sensibilización sobre promoción de la igualdad de mujeres y hombres para favorecer la concienciación del reparto de cuidados entre ambos sexos y favorecer la corresponsabilidad.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Número de acciones formativas								
	Número	Sumatorio	2	-	-	4 %	Enero a diciembre de 2025	Comunicación formaciones/ Inscripción a las formaciones	Coordinación del programa

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/06/2025 15:58:49
Fecha Firma: 10/06/2025 17:37:31

CSV : 1IPBHWRM0XAZR4E2



Objetivo específico 3. “Favorecer la autonomía y la participación activa de jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo en los programas de ocio y tiempo libre”

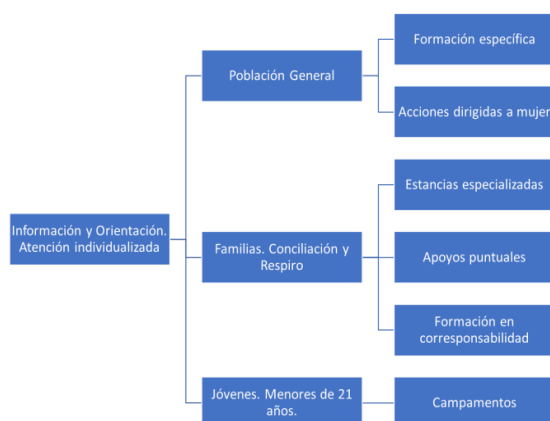
OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO OPERATIVO 3.1	Ofrecer campamentos urbanos específicos para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, priorizando a personas con grandes necesidades de apoyo, durante las vacaciones escolares.							Ponderación: 20 %	
ACTIVIDAD 3.1.1.	Desarrollo de campamentos urbanos específicos en periodo vacacional.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador actividad 1	Número total de personas con discapacidad participantes (desagregados por sexo)								
	Número	Sumatorio	120	36	84	5 %	Enero a diciembre de 2025	Listado de asistentes	Coordinación de programas
Indicador actividad 2	Número de semanas de campamento								
	Número	Sumatorio	6	-	-	5 %	Enero a diciembre de 2025	Información pública de la oferta	Coordinación de programas
Indicador de resultado 1	Porcentaje de menores y jóvenes atendidos/as (desagregados por sexo)								
	Porcentaje	Fórmula	80%	26%	54%	2.5 %	Enero a diciembre de 2025	Memoria	Coordinación de programas
Indicador de resultado 2	Grado de satisfacción de las familias participantes								
	Escala de 0 a 10	Media aritmética	7	-	-	5 %	Enero a diciembre de 2025	Cuestionario	Coordinador/a de programas
Indicador de resultado 3	Porcentaje de la población con discapacidad que ha participado en la actividad o programa (sobre el total de personas con discapacidad de la ciudad de Madrid).								
	Porcentaje	Fórmula	0.05%	0.03%	0.02%	2.5%	Enero a diciembre de 2025	Memoria	Coordinación de programas

6.- ACTIVIDADES

En cumplimiento del objetivo general “Proporcionar información, orientación y formación especializada a la ciudadanía en materia de discapacidad intelectual o del desarrollo, así como prestar apoyos para facilitar la conciliación familiar y la diversión de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo” se van a realizar las siguientes actividades, en consonancia también con los objetivos específicos.

En el siguiente diagrama se puede observar de una forma gráfica cómo va a ser el proceso que puede seguir cualquier persona que viva en el municipio de Madrid y tenga de forma directa o indirecta una discapacidad intelectual o del desarrollo.





Tal y como se ven en el diagrama, la actividad primaria es la atención a través de la información y orientación y en función del perfil de la persona que realiza la consulta es derivado a unas actividades u otras por idoneidad. Todas las actividades desarrolladas en el proyecto son de carácter gratuito para las personas participantes.

Para acceder a cada una de las actividades la persona interesada debe ponerse en contacto con Plena Inclusión Madrid a través del Servicio de Información y Orientación mediante el correo electrónico info@plenamadrid.org o el teléfono 91 501 83 35. A través de este medio, la persona comunica su demanda que es atendida y orientada por la profesional responsable.

A continuación, se describen las actividades enmarcadas en cada objetivo específico.

Objetivo específico 1. Sensibilizar a la población sobre la discapacidad a través de programas de orientación e información.

Objetivo operativo 1.1. Informar, formar y orientar a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familias y profesionales a través del servicio de información y orientación y de material informativo sobre determinados servicios.

Actividad 1.1.1. Atención presencial, telefónica, por email y redes sociales a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familiares, profesionales, así como cualquier persona demandante de información.

Atender a todas aquellas personas demandantes facilitando información y orientación sobre su consulta a través del conocimiento especializado en discapacidad intelectual o del desarrollo, así como de los servicios y recursos existentes, tanto públicos como privados, en el entorno próximo.

Dicha atención es la puerta de entrada a través de la cual se recoge la información de contacto, se lleva a cabo la detección de necesidades y se da respuesta a la misma facilitando información y orientación, llevando a cabo la derivación si el caso así lo requiere.

Dirigido a llevar un análisis de las temáticas más consultadas se lleva a cabo una clasificación teniendo en cuenta las siguientes categorías:



- Infancia y educación.
- Centros y servicios de atención a personas con discapacidad.
- Discapacidad.
- Organismos y entidades públicos y privados.
- Prestaciones.
- Familias.
- Formación y grupos de trabajo.
- Empleo y prevención de riesgos laborales.
- Ocio, cultura y deporte.
- Salud.
- Situaciones de desventaja social.
- Aspectos jurídicos.
- Mujer y discapacidad intelectual.
- Otras demandas.

Actividad 1.1.2. Acciones formativas o de divulgación sobre diferentes materias de interés relacionadas con la discapacidad.

En las atenciones llevadas a cabo a las personas demandantes, se obtienen reportes de sus necesidades formativas e informativas. Gracias a esta recogida de información se planifican, difunden y realizan acciones formativas y de divulgación. Dichas acciones se desarrollan en dos líneas.

- Acciones formativas o jornadas orientadas a profundizar en el conocimiento y desarrollo de **profesionales** de atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias.
- Acciones formativas o jornadas dirigidas a **familiares** de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo para su capacitación y adquisición de conocimientos de interés sobre la materia en relación con su familiar con discapacidad.

Objetivo operativo 1.2. Promover acciones para fomentar la igualdad de género entre hombres y mujeres en el colectivo de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Actividad 1.2.1. Acciones positivas dirigidas a para promover el empoderamiento personal y social de mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Promover el reconocimiento y fortalecimiento de las propias capacidades y recursos personales de las mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo, dirigido a la mejora de sus condiciones de vida y el fomento de su participación social activa. Se presta especial atención a los espacios de toma de decisiones y la participación en su entorno en igualdad de condiciones con los hombres. Se busca la toma de conciencia sobre roles y estereotipos de género.

Objetivo específico 2. Fomentar la autonomía de las familias cuidadoras de las personas con discapacidad mediante ayudas para programas de respiro.

Objetivo operativo 2.1. Generar espacios que permitan a las familias la conciliación para la vida personal, social y laboral.



Actividad 2.1.1. Desarrollar acciones que permitan a las familias llevar a cabo sus planes de conciliación.

Promover la conciliación personal, social y laboral de los familiares a través de un servicio de apoyo de carácter no permanente para la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Todos los servicios de respiro, en sus distintas modalidades, se prestan por parte de Centros y/o Servicios acreditados y/o por profesionales contratados por Plena Inclusión Madrid.

Algunas de las situaciones que llevan a una familia a solicitar un servicio de apoyo para la conciliación y respiro son:

- Necesidad de descanso de la familia por sobrecarga, ante situaciones de estrés o crisis.
- Hospitalización, enfermedad, y/o urgencia médica de algún miembro de la unidad familiar.
- Necesidad de atención a otros miembros de la familia con problemas.
- Fallecimiento de un familiar cercano.
- Compromisos familiares.
- Realización de actividades sociales y de ocio de la familia; cenas, reuniones, viajes, etc.
- Asistencia a actividades laborales extraordinarias: cursos, jornadas, charlas, etc.
- Situaciones excepcionales: reforma de la vivienda, traslado del domicilio, deberes inexcusables, etc.
- Realización de gestiones burocráticas fuera de la localidad de residencia.
- Situaciones familiares conflictivas: procesos de separación y divorcio, malas relaciones, etc.
- Situaciones de emergencia.

Existen diferentes opciones para el desarrollo de los apoyos para la conciliación familiar:

▪ **Respiro con estancia en alojamiento especializado.**

La prestación del servicio de conciliación y respiro tiene lugar en un alojamiento especializado, al que la persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo se desplaza para recibir los apoyos necesarios.

Las estancias temporales se llevarán a cabo por periodos comprendidos entre un mínimo de 1 día y un máximo de 15 días, en función de las necesidades de las familias.

▪ **Excursiones, actividades culturales, salidas de fin de semana y campamentos realizados.**

Se organizan actividades variadas que permiten a la persona realizar distintas actividades, mientras su familiar disfruta de un tiempo de conciliación. Entre ellas, se pueden realizar actividades de un día o actividades que incluyen pernocta fuera del domicilio durante un fin de semana.

Hay actividades más amplias que suelen coincidir con períodos vacacionales y que entrarían dentro de la categoría de campamentos.

▪ **Apoyos puntuales por horas (individuales y compartidos) y acompañamientos.**

En el caso de los apoyos individuales por horas, el servicio se presta en el propio domicilio familiar. El profesional se desplaza al domicilio para atender a la persona con discapacidad intelectual mientras sus familiares realizan gestiones, acuden a eventos, disfrutan de su tiempo de ocio, etc. El profesional, la familia y la persona acuerdan las actividades a realizar. Por eso, el servicio puede salir del domicilio familiar.



En el primer contacto con la familia, al analizar la demanda y necesidades, se acuerda el número de horas de apoyos. Esta actividad se acoge a los principios de personalización y por tanto en el marco de la intervención no se establece un límite de horas por familia.

También se pueden llevar a cabo apoyos puntuales compartidos para facilitar a las familias la asistencia a jornadas, charlas, grupos de apoyo, etc., o bien, porque la familia tiene más de un miembro con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

El caso de los acompañamientos está pensado para acompañar a la persona con discapacidad, de forma temporal, a su actividad diaria (colegio, COFOIL, cursos, etc.), cuando la familia no pueda desarrollarlo. Este acompañamiento sería sólo para familias de personas mayores o familias monoparentales. Como todos los servicios de apoyo a la conciliación es un apoyo temporal.

Para llevar a cabo la demanda del apoyo de respiro y conciliación familiar en cada una de sus modalidades debe hacerse, como ya se ha indicado, a través del Servicio de Información y Orientación y aportando la documentación necesaria:

- [Ficha de solicitud.](#)
- Ficha de conocimiento.
- Certificado de discapacidad.
- Certificado de empadronamiento.

Objetivo operativo 2.2. Establecer acciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para favorecer la conciliación de la vida personal y el descanso de las mujeres, principales cuidadoras.

Actividad 2.2.1. Acciones formativas y/o de sensibilización sobre promoción de la igualdad de mujeres y hombres para favorecer la concienciación del reparto de cuidados entre ambos sexos y favorecer la corresponsabilidad.

Las acciones formativas están dirigidas a la población beneficiaria indirecta del proyecto para promover un cambio de creencias y actitudes frente a las desigualdades entre mujeres y hombres con el fin de favorecer la concienciación del reparto de cuidados entre ambos sexos intentando generar compromisos por parte de los varones para conseguir una corresponsabilidad en las labores de cuidado.

Objetivo específico 3. Favorecer la autonomía y la participación activa de jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo en los programas de ocio y tiempo libre.

Objetivo operativo 3.1. Ofrecer campamentos urbanos específicos para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, priorizando a personas con grandes necesidades de apoyo, durante las vacaciones escolares.

Actividad 3.1.1 Desarrollo de campamentos urbanos específicos en periodo vacacional.

Se realizarán campamentos urbanos específicos para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, desarrollándose en **6 semanas**:

- **1ª semana:** Del 23 de junio al 27 de junio
- **2ª semana:** Del 30 junio al 4 de julio
- **3ª semana:** Del 7 al 11 de julio
- **4ª semana:** Del 14 al 18 de julio



- **5ª semana:** Del 1 de septiembre al 5 de septiembre (sujeto a modificación según calendario escolar 2024-2025)
- **6ª semana:** Navidad del 22 al 26 de diciembre (sujeto a modificación según calendario escolar 2024-2025)

Estos campamentos se realizarán en instalaciones municipales o centros de referencia para la persona con discapacidad dentro del Ayuntamiento de Madrid.

Se podrá ejecutar algunas actividades en otras instalaciones de toda la Comunidad de Madrid por idoneidad, disponibilidad y logística.

Se desarrollarán acciones de ocio, lúdicas, culturales y/o deportivas, respondiendo a los gustos, intereses y preferencias de las personas participantes.

Son campamentos adaptados a las necesidades de apoyo de las personas que participarán en él.

Los criterios de selección de las personas participantes son:

- Certificado de discapacidad igual o mayor al 33%.
- Empadronamiento en el Ayuntamiento de Madrid.
- Edades comprendidas entre 3 y 21 años.
- Orden de solicitud.

En la evaluación del proyecto se tendrán en cuenta las valoraciones cualitativas y cuantitativas realizadas por las personas participantes a través de formulario de satisfacción, así como los datos cuantitativos extraídos de las inscripciones.

Toda la información formará parte de la memoria de cumplimiento de objetivos, teniendo siempre presentes los indicadores de actividad y de resultado, planteados en el proyecto.

La persona responsable del proyecto ejerce la coordinación del programa, quien se encarga de la gestión de este, reportando la información correspondiente al organismo competente de la subvención.

La ejecución del proyecto conlleva la actividad transversal de coordinación y gestión que se lleva a cabo desde enero del 2025 a diciembre del 2025. Esa actividad se desglosa en las siguientes acciones:

- Diseño y planificación de acciones.
- Difusión.
- Coordinación de todas las partes implicadas.
- Evaluación de las actividades.
- Seguimiento y justificación del proyecto.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES													
Objetivo específico 1. Sensibilizar a la población sobre la discapacidad a través de programas de orientación e información.													
OBJETIVOS OPERATIVOS	ACTIVIDADES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D



[illegible]

Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.



Las desigualdades entre mujeres y hombres persisten en múltiples ámbitos, afectando especialmente a las mujeres con discapacidad. Este fenómeno, conocido como doble discriminación, se debe a la combinación de factores como el género y la discapacidad, agravados por otras circunstancias de vulnerabilidad, como el grado de dependencia. Para abordar estas desigualdades y mejorar la calidad de vida de este colectivo, es fundamental la intervención coordinada de los sectores público y privado.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad subraya que las mujeres y niñas con discapacidad enfrentan múltiples formas de discriminación, lo que las coloca en una posición de mayor desventaja. De manera alineada, la Agenda 2030 establece como uno de sus objetivos fundamentales la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), España ha experimentado cambios demográficos significativos en las últimas décadas, destacando un progresivo envejecimiento de la población. Este fenómeno conlleva un incremento en el número de personas con discapacidad, dado que la edad es un factor determinante en su aparición. Paralelamente, los cambios sociales han impulsado la necesidad de adaptar las políticas públicas y sociales para garantizar mayor protección y apoyo a las personas en situación de dependencia.

Incorporar la perspectiva de género en las políticas de discapacidad resulta esencial para avanzar en igualdad de oportunidades. Este enfoque considera no solo las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, sino también los roles asignados cultural y socialmente. La Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia de 2008 del INE introdujo variables clave para medir la equidad de género en áreas como la educación, el empleo, la discriminación y el acceso a servicios sociales y sanitarios.

El cuidado de personas dependientes sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres. El perfil predominante de cuidadora es una mujer de entre 45 y 65 años que convive con la persona dependiente. Tres de cada cuatro cuidadores son mujeres, lo que impacta negativamente en su salud, vida personal y oportunidades laborales.

Enlace: [Discapacidad \(tasas, esperanzas de vida en salud\)](#)

Datos del Ayuntamiento de Madrid señalan que, en la capital española, el porcentaje de población con discapacidad reconocida superior al 33% es mayor en hombres. Sin embargo, el 58% de las personas mayores de 65 años están en riesgo de dependencia, con una diferencia de 17 puntos porcentuales en perjuicio de las mujeres (65% frente a 48% en hombres). En general, el 68% de la población en riesgo de dependencia son mujeres.

Enlace: [Situación de las desigualdades en Salud.](#)

La falta de corresponsabilidad en el cuidado familiar sigue siendo un desafío. Según el INE, aunque la participación de las mujeres en el mercado laboral ha aumentado, ellas continúan asumiendo la mayor parte de las responsabilidades domésticas y de cuidado. La Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo de 2015 muestra que las mujeres dedican más horas al trabajo no remunerado, como el cuidado de menores y dependientes, la educación y las tareas domésticas. Esta sobrecarga de responsabilidades limita su acceso a empleo, educación, ocio y participación social.



Enlace: [Personas ocupadas, cuidado de personas dependientes \(niños o adultos enfermos, incapacitados o mayores\)](#)

En la ciudad de Madrid, el 90% de las mujeres realizan tareas domésticas diariamente, en comparación con el 76% de los hombres, lo que evidencia una brecha de 14 puntos. Además, las mujeres dedican en promedio el doble de tiempo al hogar y la familia que los hombres (4 horas frente a 2 horas diarias). Esta desigualdad en la distribución del tiempo afecta directamente su desarrollo personal y profesional.

Enlace: [INE: Personas con empleo, tiempo medio diario dedicado a las distintas actividades](#)

Actuaciones planificadas para reducir las desigualdades de género en el ámbito del proyecto.

Para hacer frente a estas desigualdades y promover una mayor equidad de género, el proyecto contempla diversas acciones enfocadas en la sensibilización, la conciliación y el empoderamiento de las mujeres.

- Acciones formativas y de sensibilización: Dirigidas a la población beneficiaria para generar un cambio en creencias y actitudes en relación con la equidad de género. Se busca fomentar la corresponsabilidad en el reparto de cuidados y promover el compromiso de los hombres en estas labores.
- Medidas de apoyo a familias monomarentales: Se analizarán las respuestas institucionales para facilitar la conciliación y mejorar las oportunidades de estas familias.
- Programas de conciliación y corresponsabilidad: Se ofrecerán servicios y actividades dirigidas a menores y personas dependientes para facilitar la inserción laboral de las mujeres y su participación en actividades de desarrollo personal y social.
- Acciones positivas para el empoderamiento de mujeres: Se trabajará en el fortalecimiento de su autoestima y en la toma de conciencia sobre los roles de género, brindando herramientas para mejorar sus condiciones de vida y fomentar su participación en la sociedad en igualdad de condiciones.

Con estas iniciativas, el proyecto busca reducir las barreras estructurales que perpetúan la desigualdad y generar un impacto positivo en la vida de las mujeres, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad y con discapacidad.

A nivel general del proyecto se tendrá en cuenta el índice de feminidad de la población que accede a las actividades (n.º de mujeres participantes por cada 100 hombres). Se estima un resultado de 250, reflejando que recae sobre la población femenina la atención y cuidados.

A través de los apoyos prestados se analizará el porcentaje de familias monomarentales participantes en las acciones de respiro y conciliación sobre el total de familias participantes. Se espera que al menos el 25% de familias participantes sean monomarentales.



8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Infraestructura con la que se cuenta

Plena Inclusión Madrid tiene su sede en el municipio de Madrid, en un local situado en Avenida Ciudad de Barcelona, 108, Escalera 2, Bajo D. En dicho local se desarrolla la actividad de coordinación, información y seguimiento del proyecto del proyecto.

Las acciones formativas o de sensibilización podrán desarrollarse en otras instalaciones del municipio de Madrid que se adecúen más a las necesidades de la actividad, al igual que las actividades de ocio y tiempo libre.

N.º de Recursos humanos empleados en el proyecto

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Titulado Nivel 3	• Informar y Orientar a personas con discapacidad Intelectual, familias y profesionales. • Fortalecer y coordinar la red de profesionales que informan sobre discapacidad intelectual. • Informar y sensibilizar a Profesionales ajenos al movimiento asociativo sobre los recursos existentes para personas con discapacidad intelectual.	59,09%
1	Titulado Nivel 3	• Informar y Orientar a personas con discapacidad Intelectual, familias y profesionales. • Informar y sensibilizar a Profesionales ajenos al movimiento asociativo sobre los recursos existentes para personas con discapacidad intelectual. • Promover acciones para fomentar la igualdad de género en el colectivo de personas con discapacidad intelectual.	50,65%
1	Titulado Nivel 3	• Informar y Orientar a personas con discapacidad Intelectual, familias y profesionales. • Informar y sensibilizar a Profesionales ajenos al movimiento asociativo sobre los recursos existentes para personas con discapacidad intelectual.	37,66%
1	Titulado Nivel 3	• Informar y sensibilizar a Profesionales ajenos al movimiento asociativo sobre los recursos existentes para personas con discapacidad intelectual.	28,57%
1	Titulado Nivel 3	• Ampliar el conocimiento de los recursos de las entidades de Plena Inclusión Madrid.	15,58%



Nº de personas contratadas	Categoría profesional	• Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Titulado Nivel 3	• Coordinación con los diferentes agentes implicados. • Valoración, derivación y seguimiento de las diferentes demandas. • Gestión administrativa del proyecto • Diseño de acciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en el cuidado de personas con discapacidad intelectual.	14,29%
1	TIS- Técnico Atención Directa	• Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación y respiro.	37,68%
1	Titulado Nivel 3	• Coordinación con los diferentes agentes implicados (órgano subvencionador, familias, personas destinatarias, entidades participantes, etc.). • Atención, valoración, resolución y /o derivación de las demandas recibidas. • Ejecución del proyecto y control de satisfacción de las personas beneficiarias.	20,78% (abril a Septiembre y Diciembre)
1	Técnico de Gestión administrativa	• Gestión administrativa y económica del Proyecto	11,69% (abril a septiembre y diciembre)

*La entidad no cuenta con personal voluntario que colabore en el proyecto

Financiación

Plena Inclusión Madrid no dispone de otras fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de Respiro, Ocio Vacacional, Información y Orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual, a parte de la subvención recibida del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/06/2025 15:58:49
Fecha Firma: 10/06/2025 17:37:31

CSV : 1IPBHWRM0XAZR4E2



Presupuesto

CONCEPTO		CUANTÍA	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN	COSTE TOTAL
		AYUNTAMIENTO		PROPIA	
GASTOS CORRIENTES	PERSONAL	115.008,31 €			115.008,31 €
	ACTIVIDADES	160.991,69 €			160.991,69 €
TOTAL GASTOS INDIRECTOS					
TOTAL GASTOS		276.000,00 €			276.000,00 €

En la partida de personal se incluye tanto el personal de gestión y coordinación del programa como los técnicos de atención directa contratados por Plena Inclusión Madrid.

En la partida de actividades se incluyen:

- Honorarios satisfechos por el asesoramiento jurídico prestado a profesionales, familiares y personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Honorarios satisfechos por la auditoría de la cuenta justificativa.
- Honorarios satisfechos por la impartición de acciones formativas a profesionales y familias en materia de discapacidad, y a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres.
- Gastos de transporte, alojamiento y manutención de las diferentes salidas de fin de semana, excursiones y campamentos.
- Honorarios satisfechos por apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo durante los servicios de respiro y durante las estancias en centros y residencias.
- Materiales utilizados en los campamentos y en las acciones de sensibilización y empoderamiento a mujeres.
- Personal de atención directa subcontratado como apoyo a los diferentes campamentos.

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/06/2025 15:58:49
Fecha Firma: 10/06/2025 17:37:31

CSV : 1IPBHWRM0XAZR4E2



Presupuesto Detallado

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	115.008,31 €		115.008,31 €
1 Titulado Nivel 3 (59,09% de su jornada, 23 Horas/Semana)	25.167,63 €		25.167,63 €
1 Titulado Nivel 3 (50,65% de su jornada, 19,5 Horas/Semana)	25.806,34 €		25.806,34 €
1 Titulado Nivel 3 (37,66% de su jornada, 14,5 Horas/Semana)	14.372,90 €		14.372,90 €
1 Titulado Nivel 3 (28,57% de su jornada, 11 Horas/Semana)	13.891,19 €		13.891,19 €
1 Titulado Nivel 3 (15,58% de su jornada, 6 Horas/Semana)	6.278,77 €		6.278,77 €
1 Titulado Nivel 3 (14,29% de su jornada, 5,5 Horas/Semana)	12.725,96 €		12.725,96 €
1 Técnico Atención Directa -TIS encargado de prestar apoyos (37,68 % de su jornada, 13 Horas/Semana)	9.447,06 €		9.447,06 €
1 Titulado Nivel 3 (20,78% de su jornada, de abril a septiembre y diciembre, 8 Horas/Semana)	4.601,75 €		4.601,75 €
1 Técnico de Gestión Administrativa (11,69% de su jornada, de abril a septiembre y diciembre, 4,5 Horas/Semana)	2.716,71 €		2.716,71 €

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/06/2025 15:58:49
Fecha Firma: 10/06/2025 17:37:31

CSV : 1IPBHWRM0XAZR4E2



Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	160.991,69 €		160.991,69 €
Honorarios Asesoramiento Jurídico Mensual	5.500,00 €		5.500,00 €
Honorarios satisfechos por la Auditoria de la Cuenta Justificativa.	3.305,69 €		3.305,69 €
Honorarios satisfechos por la Impartición de Acciones Formativas a Profesionales y familias en materia de discapacidad y a personas con discapacidad Intelectual para fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres.	1.800,00 €		1.800,00 €
Honorarios y materiales utilizados en la ejecución de Acciones para fomentar la Igualdad de Género	2.400,00 €		2.400,00 €
Apoyos y cuidados por horas a personas con discapacidad intelectual.	24.686,00 €		24.686,00 €
Apoyos y cuidados a personas con discapacidad intelectual durante las estancias en centros y residencias.	18.000,00 €		18.000,00 €
Organización y ejecución de salidas con pernocta para personas con discapacidad intelectual.	43.500,00 €		43.500,00 €
Organización y ejecución de actividades culturales y lúdicas para personas con discapacidad intelectual.	14.000,00 €		14.000,00 €
Ejecución de 4 campamentos Urbanos específicos en periodo vacacional.	47.800,00 €		47.800,00 €
TOTAL	276.000,00 €		276.000,00 €

Subcontratación

Del total de gastos del proyecto (276.000,00 €), **se va a subcontratar** una cuantía de **147.986,00 €**, lo que supone **el 53,618% del total**.

El importe subcontratado corresponde a los siguientes conceptos de la partida de Actividades:

- Apoyos y Cuidados por Horas a personas con discapacidad intelectual (24.686,00 €).
- Apoyos y cuidados a personas con discapacidad intelectual durante las estancias en centros y residencias (18.000,00 €).
- Organización y ejecución de salidas con pernocta para personas con discapacidad intelectual (43.500,00 €).



- Organización y ejecución de actividades culturales y lúdicas para personas con discapacidad intelectual (14.000,00 €).
- Ejecución de 4 campamentos Urbanos específicos en periodo vacacional (47.800,00 €).

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La medición de todos los indicadores de las actividades del proyecto se recoge tras cada actividad y se presentarán los datos correspondientes en la memoria justificativa. Por tanto, la fuente de verificación de los indicadores establecidos son estos datos que las entidades entregan según se realizan las actividades.

Se realizará una reunión de seguimiento en el mes de junio para comprobar problemas que puedan ir surgiendo.

En cuanto a las fuentes de verificación, existen diferentes documentos que están disponibles para comprobar y certificar la veracidad de los datos presentados con relación al cumplimiento de indicadores. Son los siguientes:

- ✓ Inscripciones en las actividades formativas y/o de sensibilización.
- ✓ Memoria detallada de la ejecución y desarrollo de cada una de las actividades celebradas.
- ✓ Difusión en medios.
- ✓ Listados de asistentes.
- ✓ Cuestionarios de satisfacción.
- ✓ Publicación de la oferta en la página web de Plena inclusión Madrid.
- ✓ Para la construcción de estas memorias utilizamos, entre otros instrumentos, parrilla de servicios realizados y cuestionarios de satisfacción de las personas beneficiarias.

